



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MDLM

La Molina, 28 de febrero del 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA



VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 326-2020-MDLM-GM, de fecha 24 de febrero del 2020, de la Gerencia Municipal, con el cual el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación y suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES – ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, a fin de que el mismo sea evaluado por el Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Carta S/N ingresada como Oficio N° 19078-2019, de fecha 24 de octubre del 2019, la directora de GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, solicita a esta Entidad Edil la elaboración del Convenio Especifico con la finalidad de iniciar la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual fue suscrito el 01 de octubre del 2019; asimismo, solicita definir los siguientes temas: capacitación para jóvenes entre 18 y 25 años con secundaria completa, desarrollar la formación en habilidades técnicas, habilidades profesionales, habilidades blandas, valores humanos y herramientas para la preparación de inserción laboral;



Que, mediante el Memorando N° 820-2019-MDLM-GDH, de fecha 25 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el documento antes mencionado, a fin de que realice las acciones que correspondan para dar inicio del procedimiento de aprobación y suscripción del Convenio Especifico;



Que, mediante el Informe N° 02-2019-MDLM-GDHE-SECT/JWBH, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Gestor Cultural remite a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo su informe y el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro;



Que, mediante el Informe N° 041-2019-MDLM-GDHE/SECT, de fecha 09 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el Informe N° 02-2019-MDLM-GDHE-SECT/JWBH, el cual hace suyo, el en relación a la propuesta de Convenio Especifico precitado;

Que, mediante el Informe N° 023-2019-MDLM-GDHE, de fecha 10 de diciembre del 2019 y recepción en la misma fecha, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Especifico y hace suyo el informe técnico presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo;

Que, mediante el Memorando N° 2058-2019-MDLM-GM, de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opinión presupuestal respecto a la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro;

Que, mediante el Informe N° 335-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 17 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal su informe presupuestal, concluyendo que el proyecto de Convenio es funcionalmente y presupuestalmente viable de ser ejecutado por la Municipalidad Distrital de La Molina; recomendando la suscripción del mismo y que se remita todo lo actuado a la Gerencia Municipal para que se continúe con el trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Memorando N° 76-2020-MDLM-GM, de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, amplíe la información respecto a las unidades de organización involucradas como son la Gerencia de Tecnologías de Información, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Administración y Finanzas;



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MDLM

Que, mediante el Informe N° 002-2020-MDLM-GDHE-SECT/JWBH, de fecha 20 de enero del 2020, el Gestor Cultural remite a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, los siguientes informes:



- Informe Técnico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, en la cual desarrolla la necesidad de contar con este convenio articulado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de esta Entidad Edil en cuanto a sus objetivos estratégicos territoriales, objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, desarrolla la importancia, el compromiso de ambas partes, la programación de actividades, la vigencia, el costo beneficio y finalmente concluye que es de vital importancia la suscripción y aprobación del precitado convenio específico debido a que están contribuyendo a mejorar el nivel educativo, social y sostenible de la población del distrito de La Molina



- Memorando N° 004-2020-MDLM/GCII, de fecha 10 de enero del 2020, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, donde se concluye que, el Convenio Específico es positivo y beneficioso para la población del distrito de La Molina.

Memorando N° 005-2020-MDLM-GTI, de fecha 06 de enero del 2020, de la Gerencia de Tecnologías de Información, donde se expresa que se compromete a apoyar en el soporte del funcionamiento de uso de equipos informáticos que coadyuve a cumplir con sus funciones y objetivos programados, motivo por el cual considera que es beneficioso para la institución Edil la suscripción del Convenio Específico con GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro.

- Memorando N° 017-2020-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 09 de enero del 2020, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, donde se comunica que, la Biblioteca Municipal Sur, será el lugar adecuado para realizar las actividades del Convenio Específico; y asimismo, cuenta con la infraestructura adecuada y los implementos como ecran, proyector, internet, wifi y computadoras, concluyendo que es favorable la ejecución del precitado Convenio Específico entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro.

Memorándum N° 230-2020-MDLM-GAF, de fecha 17 de enero del 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo el Memorando N° 017-2020-MDLM-GAF-SSGP, opinando que es viable el Convenio Específico;

Que, mediante el Informe N° 013-2020-MDLM-GDHE/SECT, de fecha 20 de enero del 2020, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, el informe técnico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, haciéndolo suyo el precitado informe; asimismo, adjunta el Convenio Específico, el cual consta de trece cláusulas;

Que, mediante el Informe N° 007-2020-MDLM-GDHE, de fecha 21 de enero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remite a la Gerencia Municipal los documentos antes mencionados, haciendo suyo el Informe N° 013-2020-MDLM-GDHE/SECT, a fin de que se prosiga con el trámite para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación;

Que, mediante el Memorando N° 142-2020-MDLM-GM, de fecha 24 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal respecto al proyecto de Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE – Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro;

Que, mediante el Informe N° 012-2020-MDLM-GAJ, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal que, previo a emitir la opinión legal solicitada, se deberá gestionar la actualización del Informe N° 335-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, para la adecuación a la programación presupuestal multianual 2020 - 2021 de esta Entidad Edil;

Que, mediante el Memorando N° 147-2020-MDLM-GM, de fecha 27 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, actualizar el Informe N° 335-2019-MDLM-GPPDI, para la adecuación a la programación presupuestal multianual 2020 - 2021;



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MDLM

Que, mediante el Informe N° 031-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal la actualización de informe presupuestal del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, en donde concluye que es funcionalmente y presupuestalmente viable de ser ejecutado por la Municipalidad de La Molina, ya que los compromisos de la municipalidad en el proyecto serán con los recursos previstos para la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación y la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en el Presupuesto Institucional Multianual, periodo 2020 -2022;



Que, mediante el Memorando N° 175-2020-MDLM-GM, de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil Sin Fines de Lucro;

Que, mediante el Informe N° 033-2020-MDLM-GAJ, de fecha 24 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, señalando:

- Que, existe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional vigente entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, suscrito de fecha 01 de octubre del 2019, y que la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se encuentra articulada al objeto y compromisos del precitado Convenio Marco; asimismo, es concordante con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 de esta Entidad Edil;
- Que, de acuerdo a lo precisado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12 del punto II del presente informe legal, es viable legalmente la aprobación del Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de la Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina” y, en concordancia con el artículo IV Título Preliminar y el numeral 1) y 19) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el numeral 77.4) del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- Que, de acuerdo al numeral 2.13 y 2.14 del punto II, de su informe, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ello mediante Acuerdo de Concejo; asimismo, aprobado dicho Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, corresponde al Alcalde su suscripción de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se derive los actuados a Secretaria General, para la gestión ante la Alcaldía, del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo municipal del distrito de La Molina;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MDLM

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, de acuerdo al numeral 77.3 y 77.4 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, estipula que las entidades pueden celebrar Convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público; en el presente caso se trata de una propuesta de Convenio Específico Interinstitucional entre una entidad pública (Municipalidad de La Molina) y una entidad privada (GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro), motivo por el cual, no corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 79° de la norma antes citada, en cuanto a las costas de la colaboración;



Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el presente caso, la promoción del desarrollo integral por parte de los habitantes que residen en el distrito de La Molina, está articulado en el numeral 1 y 19 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se manifiesta que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y promover actividades culturales diversas;



Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 033-2018, de fecha 25 de enero del 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de esta Entidad Edil, donde se señalan los Objetivos Estratégicos Territoriales e Institucionales;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, se puede afirmar que el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, que tiene como objeto el desarrollo de las actividades conjuntas de colaboración para generar oportunidades de educación a personas con acceso limitado a estudios, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población del distrito de La Molina, mediante la generación del programa de formación y empleo, que permitirá la capacitación gratuita de jóvenes entre 18 y 25 años con secundaria completa, en temas de desarrollo de habilidades técnicas, habilidades profesionales, habilidades blandas, valores humanos, herramientas y preparación para la inserción laboral, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión municipal en el cumplimiento del objetivo estratégico institucional de educación, que es contribuir al logro del aprendizaje de la población; por lo tanto, la propuesta de Convenio Específico cumple con las funciones específicas del desarrollo de promoción sostenible en cuanto a educación por parte de los gobiernos locales, sino también se encuentra en armonía con el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Molina, 2018-2020, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2018, ayudando a potenciar objetivos estratégicos institucionales y territoriales y, coadyuvando al cumplimiento de las acciones estratégicas territoriales e institucionales mencionadas en los considerandos precedentes;



Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio de 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de Convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;



Que, de acuerdo al literal a), del numeral 5.5 del punto V, de las Disposiciones Generales del Instructivo N° 001-2012-MDLM, precitado en el considerando anterior, los Convenios de Cooperación según su naturaleza, puede clasificarse en Convenio específico, siendo su concepto el siguiente: Es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas o proyectos o actividades para el logro de un fin específico; a diferencia del Convenio Marco, el Convenio Específico no abre posibilidad de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el Convenio Marco. El proyecto de Convenio Específico propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, se enmarca en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio

///...



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MDLM

Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito por la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, de fecha 01 de octubre del 2019 (respecto al objeto y a los compromisos de las partes); asimismo, en la cláusula cuarta del Convenio Específico respecto al compromiso de GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, cumple con el desarrollo de las actividades señaladas en el instructivo precitado líneas arriba;

Que, de acuerdo a los literales a), b) y c) del numeral 6.1 del punto VI, Disposiciones Específicas del Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, se establece la estructura básica de los convenios; y, en el presente caso la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre esta Entidad Edil y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, su estructura contiene lo establecido por la norma precitada; asimismo, la propuesta de Convenio Específico está sustentado por los informes técnicos correspondientes;



Que, estando los considerandos que anteceden, se tiene que, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades Asociación sin Fines de Lucro, se encuentra articulado con lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y GIVE Generando Oportunidades – Asociación Civil sin Fines de Lucro, vigente y concordante con los numerales 1) y 19) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; asimismo, se ha cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, contando con la viabilidad técnica y presupuestal correspondiente; en tal sentido, se considera viable jurídicamente su aprobación y suscripción;



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; y, siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro, le corresponde al Concejo Municipal de La Molina, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones; situación que, es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida norma;



Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Molina y GIVE Generando Oportunidades - Asociación Civil sin Fines de Lucro correspondería al Alcalde su suscripción;



Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de diez miembros del Concejo presentes (unánime);



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES – ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, el cual consta de trece (13) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la Gerente de Desarrollo Humano y Educación, quién será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.





Municipalidad de La Molina

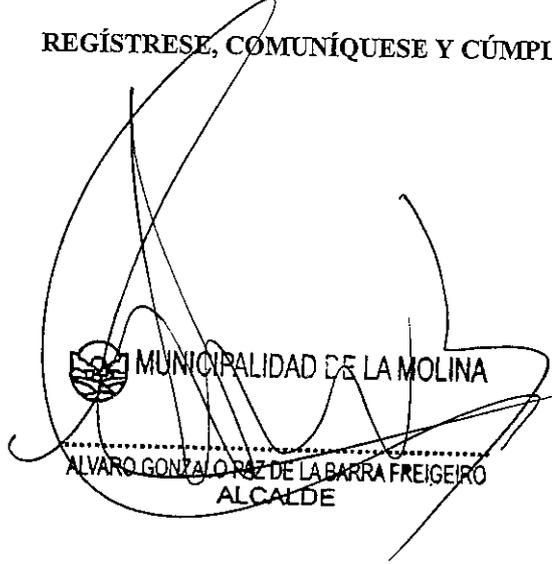
...//CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020/MDLM



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades de organización competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL